

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular de S. Ema. Rma. el Señor Cardenal De la Puente, Arzobispo de Burgos, á los Párrocos y demas Sacerdotes de aquella Diócesis, sobre

**EL CELO DE LAS ALMAS.**

**Conclusion. (1)**

Ciertamente, todas estas excusas desaparecerian si llegásemos á convencernos del precio de las almas de que tenemos que responder. Nada hay en el mundo de mas valor que un alma, dice S. Juan Crisóstomo: *el mundo entero no es comparado con ella. Nihil est animá dignius; neque totus mundus potest ei comparari.* Para conocer su mérito, no hay mas que considerar el precio con que fué rescatada, que es bien caro, segun el Apóstol: *Empti estis pretio magno.* (2) Ese precio no ha sido oro ni plata, que son cosas perecederas; sino la preciosa sangre de Cristo, cordero inmaculado

y sin mancilla. (1) Y antes de derramar esa su sangre preciosísima ¡cuantas humillaciones, cuantas fatigas, cuantos tormentos no tuvo que sufrir el Hijo de Dios para consumir la obra de la salvacion de las almas! Si tuviésemos constantemente á la vista ese ejemplo, jamás pondríamos limites al ejercicio de nuestro celo; y dominaríamos á la par ese temor que nos asalta, cuando nos paramos á ponderar los peligros que corre nuestra propia salvacion en el espinoso cargo pastoral.

Yo sé muy bien que ese temor es útil y saludable, que es hasta provechoso á las mismas almas cuando vá unido con el amor; pero si degenera en pusilanimidad, entonces acabará por extinguir el celo. De ese temor han participado los Santos. Asaltado por él, pensó San Agustin abandonar el ministerio episcopal que con tanto fruto desempeñaba, y retirarse á una vida solitaria. Mas hé aquí la consideracion que le detuvo. Temeroso, dice, de mis

(1) Véase nuestro número anterior.

(2) I. Cor, VI, 20

(1) I Pet. I, 19.

pecado, y del gran peso de mis miserias, pensé recogerme á un retiro; pero esta palabra me hizo desistir de mi propósito: *Jesucristo murió por todos, á fin de que los que viven, no vivan ya para si mismos, sino para aquel que murió por ellos.* Por lo tanto, Señor, en tus manos encomiendo todos mis intereses. Tú conoces mi incapacidad y mi flaqueza: mas tú mismo instrúyeme y saname. (1) Amémos, pues, á Jesus de todas veras, y su yugo se nos hará suave, y ligera su carga. Amémosle como le amaba S. Pedro, para hacernos dignos de apacentar sus corderos. Por El amémos á nuestros hermanos, si posible fuera con aquel encendido celo que hizo exclamar á Moisés. «O perdónales esta culpa, ó si no lo haces, bórrame de tu libro que has escrito.» *Aut dimite eis hanc noxam, aut si non facis, dele me de libro vite.* (2) Aspiremos hacia aquel grado sublime de caridad que hacia á S. Pablo desear ser anathema por sus hermanos: *Optaban ego ipse anathema esse á Christo pro fratribus meis.* (3): y veremos cuan pronto desaparecen todas las dificultades de nuestro ministerio.

Hasta aquí, H. N., hemos considerado vuestras sagradas funciones en relacion con las almas tomadas aislada ó individualmente: mas si á estas las contemplamos en el ejercicio de sus ordenadas relaciones; esto es, si consideramos á las personas sometidas á nuestra espiritual direccion, como miembros, ya de la sociedad civil, ya

de la religiosa en que vivimos, surgen nuevos motivos para estimular nuestro celo, los cuales van subiendo de punto hasta tomar colosales proporciones. El Párroco, con efecto, es un Ministro público respecto al país en que vive, como es un Ministro de Jesucristo en el seno de su Iglesia. Como Ministro público tiene que llenar ciertos deberes hacia el Estado que le protege, que le rodea de honor y de consideracion, y que le declara exento de varias cargas á que están sujetos el resto de sus súbditos. Además, si Dios es el Autor de su Iglesia, tambien lo es de la sociedad civil en que están constituidas las Naciones: y si los Gobiernos por quienes estas se hallan dirigidas, cuentan como el primero de sus deberes el de emplear su autoridad y su fuerza para sostener y fomentar el reino de Cristo en la tierra, que es la Iglesia, esta tambien por su parte está obligada á cooperar al mantenimiento del órden público, y de la obediencia debida á las Autoridades por medio de la palabra, de su doctrina esencialmente moralizadora, y de los decididos esfuerzos de sus Ministros por hacerla imperar en los hábitos de la vida pública y privada. De aqui es que cuando los Parrocos procuran desempeñar estos deberes con un celo tan activo como prudente, parece que el cielo derrama á manos llenas sus bendiciones sobre los pueblos. Prácticamente lo tenemos observado esto en el curso de la Santa Pastoral Visita. Cuando al acercarnos á una poblacion, al informarnos de las costumbres en general de sus habitantes, hemos hallado que en ella reinan la paz en el seno de las familias, la jus-

(1) Conf. lib. X, c. 43.

(2) Exod. XXXII, 31.

(3) Rom. IX, 3.

ticia en los contratos, la obediencia á las leyes, el respeto á las Autoridades: los mismos feligreses han venido á confesarnos que todo esto se debe al celo de su Párroco. Si por el contrario, la discordia tiene dividida en bandos á la poblacion entera, si se multiplican los crímenes, si está descuidada la educacion de la juventud; al indagar las causas de estos desórdenes, quizas se hallará que á ellos ha contribuido, aunque no sea mas que de una manera indirecta, la desidia y el abandono de su Pastor. No pretendemos asegurar que esta sea una regla absoluta é infalible; pero tampoco creemos equivocarnos cuando la presentamos como real y verdadera, en la mayoría de los casos.

Ahora bien, si la felicidad de una Nacion entera la constituye el bien estar de las diversas poblaciones de que ella se compone, cuán grande, cuán noble, cuán privilegiada no es la parte que corresponde en su pública administracion á unos funcionarios, que tan direcia y tan eficazmente están llamados á fomentar la virtud y á corregir los vicios; que pueden contribuir á formar padres honrados de familia, súbditos obedientes del Estado, hijos que respeten la autoridad paterna, ciudadanos que fácilmente se presten con su hacienda al sostenimiento de las cargas públicas, y con sus servicios personales al afianzamiento del orden.

Esta consideracion debiera bastar por sí sola para avivar nuestro celo, si al lado de ella no naciera otra de tan superior naturaleza, que merece con preferencia ocupar nuestra atencion. Hablamos del servicio que un Párroco presta á la Religion en sí mis-

ma, cuando procura desempeñar los sagrados deberes con el esmero que corresponde.

Fijad, H. N., vuestra atencion en los primeros dias que forman la auro-  
ra del Cristianismo, y contemplad el estado de corrupcion en que se hallaban sumergidas las costumbres de los pueblos paganos: medid, si podeis, los frutos de santificacion que en ellos produjo el celo de los Apóstoles y primeros predicadores de la verdadera fé: y descendiendo despues á los tiempos presentes, deducid con razon imparcial todo lo que Jesucristo tiene derecho á exigir de nosotros, todo lo que nosotros estamos obligados á prestarle, para llevar adelante la grande obra de la santificacion de las almas redimidas con su preciosísima sangre.

Y en efecto, el que quiera averiguar á que estado de corrupcion habian venido á parar los pueblos gentiles cuando se esparcieron por ellos los Apóstoles predicando el Evangelio, contentese con abrir la carta de San Pablo á los Romanos, y en su primer capítulo verá como desencadena todo el furor de su santa elocuencia para reprender las pasiones infames, á que aquellos se habian entregado.

Cometieron, dice, las torpezas mas nefandas, recibiendo en sí mismos la paga merecida de su obcecacion: llenos de envidia, homicidas, pendencieros, fraudulentos, malignos, chismosos, infamadores, enemigos de Dios. Mas lo mismo fué derramarse por el mundo la palabra del Evangelio; que aquellos hombres, ántes sumidos en tales abominaciones, se mudaron en varones celestiales, cumpliéndose la profecia de David, donde dice, que

en aquellos dias habian de nacer la justicia y la abundancia de paz, la cual duraria mientras durase la luna. A aquellos hombres que tenian antes su corazon dominado por la codicia de los bienes terrenales, vendian todas sus posesiones, y ponian su precio á los pies de los Apóstoles: los que ántes se tenian por maestros en las ciencias, y se llenaban de orgullo con el pomposo título de Filósofos, doblaron su cerviz bajo el humilde yugo de la fé: los que vivian encenagados en el inmundo lodazal de las mas vergonzosas pasiones, abrazaron una vida de pureza y de santidad, que los asemejaba á los Angeles. De suerte, que los que contemplaron esta mudanza bien pudieron decir con las palabras del profeta Ezequiel: *Esta tierra desierta y sin labor se ha convertido en un jardin de delicias.* (1)

Ahora bien, ¿á quien se debió esta tan completa, tan súbita, tan maravillosa reformation de las costumbres? Es verdad que la causa principal de ella estaba en la virtud de la Cruz de nuestro Señor Jesucristo, y en la gracia que nos alcanzó su preciosísima pasion y muerte. Mas, aun cuando Jesucristo sea la piedra angular del edificio, no por eso dejaron los Apóstoles de ser su base y fundamento: y el celo con que desempeñaron las funciones de su ministerio, con que predicaron la palabra de Dios, y con que la sellaron con su sangre, fué ciertamente el instrumento de que quiso valerse la Divina Providencia para convertir al mundo.

Volvamos ahora la vista hácia los

tiempos presentes, y consideremos que la Iglesia de hoy es la misma que comenzó á existir en tiempos de Jesucristo y de sus Apóstoles: los deberes impuestos por su Divino fundador á sus Ministros, son idénticos hoy á los que eran entonces: á saber: propagar el reino de Cristo por toda la tierra, desterrando los vicios, y plantando por doquiera la virtud. El campo que ahora se entrega á nuestro cultivo no exige de nosotros menos afanes y fatigas: pues si antes erigian los hombres estátuas á sus falsas divinidades en los parages públicos, ahora levanta cada uno en su corazon un idolo á sus intereses y á sus pasiones. El Sacerdote, pues, que con ardiente celo de caridad se aplique á llenar todos los deberes de su ministerio, merecerá bien de la Religion, como merecieron sus primeros propagadores; y no podrán ménos de recibir en digno premio una inmarcesible corona, de manos de aquel que ha dicho, que *los que enseñan á muchos la justicia brillarán como estrellas por toda la eternidad.*

Pongamos, pues, manos á la obra desde hoy con nuevo y decidido empeño. Los intereses que estamos llamados á promover, ya los veis, son los de nuestra sacrosanta Religion; y los de su Divino Fundador, nuestro amoroso Redentor Jesu-Cristo. Él ha querido asociarnos á la ejecucion de la grande empresa que desde antes de los siglos le fué encomendada por su Eterno Padre. Esos fieles que nosotros llamamos nuestras ovejas suyas son: esas almas, cuyo cuidado nos pertenece, redimidas fueron con su preciosa sangre; ¡Cuántas de ellas yacen en la

(1) Ezech. XXXV, 36.

más profunda ignorancia de las verdades más esenciales de nuestra fé, y nos demandan el pan de la Divina palabra! ¡Cuántas, por desgracia, se ven aprisionadas por los lazos del comun enemigo, y nos piden que los desate-mos admitiéndoles con dulzura, con prudencia, con caridad, al tribunal de reconciliación! ¡Cuántos pequeñitos, en quienes comienzan hoy á lucir los primeros albores de la razón, esperan que su Pastor ejerza sobre ellos una solicitud activa y vigilante para nutrir en sus tiernos corazones las primeras semillas de la virtud! ¡Cuántos infelices, constituidos ya en el borde de vida, dan voces desde el fondo de su alma, reclamando aquellos últimos auxilios espirituales que, no tan solo de caridad, sino también de rigurosa justicia, los debemos!

Pero no adelantemos las ideas. Reservemos todas estas aplicaciones de nuestro celo en favor de las almas para otras instrucciones sucesivas; y por hoy concluyamos exhortándoos á que tomeis por guía y por tipo de vuestra conducta, el celo de nuestro Divino Maestro y Redentor Jesucristo. Ese celo por la salud de los hombres es el que le hace dar principio á la obra de nuestra redención: *Propter nos homines et propter nostram salutem descendit de cœlis*. Ese celo le mueve á desentenderse de los vínculos más estrechos de la carne y de la sangre, cuando llega la ocasión de presentarse públicamente en el Templo, y de anunciar á los Doctores los primeros dictados de aquella celestial enseñanza, que nos traía desde el seno de su Eterno Padre. Ese celo es el que le lleva á la casa de los publicanos y de los pe-

cadores para recoger allí las lágrimas de un alma arrepenida. Ese celo es el que le decide á presentar á sus discípulos, aun débiles en la fé, todas las dificultades de la Empresa que van á acometer, diciéndoles, que Él no ha venido á buscar la paz, sino á declarar guerra á muerte al mundo y al infierno, y exhortándoles á que lo abandonen todo, á que *dejen á los muertos sepultar á sus muertos*, á que tomen la cruz y le sigan.

¿Os parece quizás demasiado elevado ese ejemplar del celo por la salud de las almas, que os proponemos en la persona del mismo hijo de Dios? Se os figura que el aspirar á imitarle es cosa superior á las fuerzas de la naturaleza humana? Pues bien, mirad hasta donde pueden estas llegar cuando son ayudadas por los auxilios de la gracia divina: volved la vista hácia ese otro modelo que más arriba os hemos presentado, y que debemos considerar como el conocedor más profundo de los ardorosos sentimientos que reinan en el corazón de nuestro amabilísimo Jesús; como el intérprete más fiel de su doctrina; como el imitador más perfecto de sus pastorales virtudes. Para esto, abrid la Epístola segunda de S. Pablo á los Corintios, y en ella encontraréis, junto con la exhortación más eficaz al ejercicio fervoroso de vuestro santo ministerio, el resumen de los actos más heroicos de virtud inspirados por el celo más ardiente. Con sus propias palabras, y como cooperadores que somos nosotros también en la obra del Señor, os exhortamos á no recibir en vano la gracia Sacerdotal de que sois partícipes. *Adjubantes exhortamur, ne in vacuum gratiam Dei recipiatis*. No, no dejemos dormir esas gracias en la

inaccion y la indolencia: no demos lugar á que esto sea motivo de escándalo para algunos, y pueda ser vituperado nuestro ministerio. *Nemini dantes ullam offensionem, ut non vituperetur ministerium nostrum.* Antes bien, «portémonos en todas cosas, como deben portarse los ministros de Dios, con mucha paciencia en medio de las tribulaciones, de necesidades, de angustias, de azotes, de cárceles, de sediciones, de trabajos, de vigili-  
 as, de ayunos, con pureza, con doctrina, con longanimidad, con mansedumbre, con unción del Espíritu Santo, con caridad sincera, con palabras de verdad, con fortaleza de Dios, con las armas de la justicia para combatir á la diestra y á la siniestra; en medio de honras y deshonras: de infamia y de buena fama: tenidos por impostores, y siendo verídicos; por desconocidos, aunque muy conocidos: casi moribundos, siendo así que vivimos: como castigados, mas no muertos: como melancólicos, estando en realidad siempre alegres: como menesterosos, siendo así que enriquecemos á muchos: como que nada tenemos y todo lo poseemos.» (1)

Admiremos, H. N., los tesoros de sabiduría y de piedad encerrados en estas sublimes palabras: abochornémonos al compararlas con nuestra propia conducta: sirvan ellas para despertarnos del letargo en que nos tiene sepultados nuestra tibieza, y para hacernos emprender una nueva carrera de celo, de caridad y de fervor.

Que así lo verifiquemos todos, son los deseos mas ardorosos de nuestro Prelado y Hermano en nuestro Señor Jesucristo, FERNANDO, CARDENAL DE LA PUENTE, Arzobispo de Búrgos.

(1) II Cor. VI.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Búrgos á 4 de Julio de 1865.— Por mandado de S. Ema. Rma., el Cardenal Arzobispo mi Señor, Dr. Don Felix Martinez é Izarra, Canónigo Secretario.

*Sobre la 2.ª Misa de un Párroco en los días festivos. (1)*

Cuando nuestro Emmo. Prelado remitió á la Sagrada Congregacion del Concilio la Relacion del estado de su Iglesia de Salamanca, Correspondiente al cuadrante que terminó en Diciembre de 1857, consultó entre otros puntos uno relativo á la celebracion de la 2.ª Misa por un Párroco en un mismo dia festivo; y aun cuando la contestacion haya sido dada por la misma Sagrada Congregacion, despues de la traslacion de Nuestro Prelado á esta Metropolitana de Búrgos, nos ha parecido oportuno y conveniente insertarla íntegra en el Boletín eclesiástico de la misma, ya por ser un punto de interés general para el clero y para los pueblos, ya por hacer notar la conformidad que existe entre dicha contestacion y la doctrina expuesta en la circular de 26 de Febrero de 1859 que versa sobre el mismo asunto, y se halla inserta en el num. 6 de dicho año.

SALAMANTINA.

Die 22 Februarii 1862.

Episcopus Salamantinae Diocesis

(1) Del Boletín eclesiástico del Arzobispado de Búrgos correspondiente al 7 y 21 de mayo de este año.

in Hispania in relatione Status Ecclesiae suae ad hanc S. Congregationem die 27 Septembris 1857 transmissa, sequentia exposuit.

•Ducentae circiter Paroeciae in hac Diocesi extant, quae aliam Ecclesiam Filialem sibi adnexam habent, in qua Parochus diebus Dominicis et Festis per annum secundam Missam celebrat: et circa hanc consuetudinem diversa dubia suboriuntur, super quibus declarationem necessariam a Sacra Congregatione humiliter exoptulo. Et primo animadvertere debeo quod fidelium numerus juxta has Ecclesias commorantium valde varius est: in aliquibus sunt quinque aut decem, in aliis, ducenti immo et sexcenti. Distantia a Matrice modo ad milliarium non attingit, modo sunt duo, tria aut quatuor milliaria. Valde difficile foret etiam post exquisitam investigationem definire utrum haec Ecclesiae nunc filiales, fuerint aliquando Ecclesiae matricae, seu verae Paroeciae.

•Quaerebat igitur: 1. Utrum haec consuetudo secundam Missam celebrandi toleranda sit in omnibus praedictis Ecclesiis adnexis, ubi hic mos ita invaluit ut populus etiam jus ad illam exigendam existimet se habere.

•2. Utrum Parochus necessario debeat illam secundam Missam applicare pro populo sicuti primam, vel liberam retineat illius applicationem cum stipendio.

•3. Utrum licentiam dare queat Episcopus ad illam secundam Missam celebrandam in casibus similibus et in locis ubi talis consuetudo usque adhuc non invaluit.

•4. Utrum praesertim praedictam licentiam concedere possit tempore collationis Messium, cum plurimi operarii in uno praedio seu villa con-

currunt, qui certe Missam non audient nisi Parochus secundam in eo loco dicat, ex eo quod alius sacerdos ad illam dicendam haberi non possit.

Ut securiori via ad hujusmodi proposita dubia resolvenda S. Congregatio procederet, visum est eundem Episcopum rogare, ut magis praecise referret de omnimoda deficientia Sacerdotum, ac mediorum, quibus per alium celebrari posset in filialibus ecclesiis; et utrum Ecclesiae modo filiales nuncupatae dotem aliquam seu congruam distinctam a Matrice haberent, perquisitis eapropter actis curiae ac SS. Visitationum.

Promoto tunc interea temporis Salamantino Praesule ad Burgensem Archiepiscopatum, ipsius successor hodiernus Antistes injuncto mandato satisfecit, litteris 25 Maii 1859 ad H. S. C. transmissis in quibus haec habet.

•Praedecessoris nostri, inquit, mensum fallor in primo postulati dubio fuit interrogare de iteratione Sacrificii de qua loquitur Benedictus XIV lib. 6. cap. 8. num. 2. et 3. Synodi Diocesanæ, ubi haec habet. Quidquid vero sit de hujusmodi Theologorum questionibus, hodie unum dumtaxat superest casus quo sacerdoti fas est uno eodemque die geminum offerre sacrificium, si nempe idem Parochus duarum Parochiarum curam gerat, quae ad invicem longo satis intervallo dissociantur, ex quo fiat ut vix, aut ne vix quidem utriusque Paroeciae populus, in unam se conferre possit ecclesiam ad Sacrum audiendum. In quo rerum statu concors omnium opinio est, Parochum nedum posse sed plane teneri bis eodem die Missam celebrare, ac postquam in una Parochia Missam expleverit, ad aliam accedere, ne alte-

• ratrius Ecclesiæ populus die festo a  
 • Sacro audiendo excludatur. Attamen  
 • præfati Summi Pontificis verba ad  
 • mentem Suae constitutionis *Decla-*  
 • *rasti Nobis* sunt intelligenda, in qua  
 • aperte tradit: tunc solummodo per-  
 • mitti potest die festo Missarum cele-  
 • brationem iterari ne alterius Paro-  
 • chiae populus solemnii sacrificio ca-  
 • reat, cum nemo præter Parochum  
 • adest qui in altera ex Parochiis ce-  
 • lebrare valeat. Ast ubi alii suppetunt  
 • Sacerdotes qui in secunda Parochia  
 • rem divinam facere possint, prædi-  
 • ctæ disciplinæ indulgentiæ locum  
 • non habet.

• Hac in Diœcesi sicuti in Hoscensi  
 • quæ constitutionis Benedictinæ oc-  
 • casionem dedit, aliisque Hispania-  
 • rum quamplurimis, multi sunt ca-  
 • sus duarum Parochiarum, quæ sub  
 • uno eodemque Rectore ab antiquo  
 • sociatæ sunt, et in ambabus a Pa-  
 • rocho diebus festis Missæ Sacrificium  
 • celebratur. Cum autem prælaudatus  
 • Pontifex nomen Parochiæ adhibeat  
 • in his testibus, existimavit, ut opi-  
 • nor, Antecessor Noster, vocem hanc  
 • stricte esse intelligendam, ita ut per-  
 • missio duplicem Missam celebrandi  
 • solummodo locum habeat in illis Pa-  
 • rochiis quibus duarum Parochiarum  
 • disjunctarum seu stricte sumptarum  
 • cura injuncta sit, non vero erga eos  
 • qui licet duorum populorum vel ec-  
 • clesiarum regimen gerant, una tan-  
 • tum sit stricte dicta Parochia ex duo-  
 • bus populis seu ecclesiis composita  
 • cujus altera matrix, altera vero filia-  
 • lis, seu adnexa dicitur, cujus gene-  
 • ris absdubio sunt hujus Diœcesis  
 • Ecclesiæ, unius ejusdemque Pastoris  
 • regimine subjectæ.

• Deinde ita pergit: • 1. Omnibus  
 • nota est omnimoda deficientia Sacer-  
 • dotum qui ecclesiis filialibus seu  
 • adnexis modo supra exposito, tam-

• quam Parochorum coadjutores, in-  
 • servire, vel saltem in diebus festis  
 • celebrare possint. Ob vicissitudines  
 • quas passa est Hispana Ecclesia tan-  
 • to opere imminutus est clericorum nu-  
 • merus, ut propter eorum inopiam  
 • frequenter cogantur Episcopi eidem  
 • Parocho præter propriam aliam Pa-  
 • rochiam distinctam committere, do-  
 • nec de idoneo provideatur Rectore.  
 • Hisce in angustiis quomodo inve-  
 • nientur qui in ecclesiis filialibus seu  
 • adnexis diebus festis Missam cele-  
 • brent?

• 2. Non minore notorietate cons-  
 • tat de deficientia mediorum ad cle-  
 • ricos in hisce adnexis Ecclesiis alen-  
 • dos; quæ quidem causa fuit sæculis  
 • elapsis, cur hæ ecclesiæ modo filia-  
 • les nuncupatæ alteri adnecterentur  
 • seu consociarentur, ut ab uno eodem-  
 • que Parocho regerentur; et ita con-  
 • gruam sustentationem Parochus ha-  
 • beret. Si enim hoc factum est; quan-  
 • do Ecclesia Hispana decimarum alia-  
 • rumque obventionum jure potieba-  
 • tur, quomodo in præsentiarum ad  
 • egestatem redacta, provideri potest  
 • filialibus Ecclesiis de Sacerdotibus,  
 • qui diebus festis in illis Missam ce-  
 • lebrent?

(Se. continuará.)

ASTORGA. = 1863.

Imprenta de D. Antonio Gullon.